

EL TAJO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA CAPITAL:
Por un mes..... 4 rs.
Por un trimestre.. 10
Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:
Por un mes..... 5 rs.
Por un trimestre.. 12
Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.
EN MADRID: En la de Hernandez, Arenal, 11.
EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Domingo 16 de Junio de 1867.

NÚM. 24.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

- Día 16. Domingo. *La Santísima Trinidad, S. Marcelino ob. y mr. S. Quirico y Santa Julita mrs.*—Conquista de Coria por Alfonso VIII en 1142.
- Día 17. Lunes. *S. Manuel y cps. mrs. y el Beato Pablo de Arezo, confesor.*—Primer ensayo del vapor como fuerza motriz hecho por Blasco de Garay en un barco de 200 toneladas fletado en el puerto de Barcelona el año 1543.—Proclamación del Sumo Pontífice Pío IX en 1846.
- Día 18. Martes. *Santos Marco, Marceliano, Ciriaco y Sta. Paula mrs.*—Batalla de Waterloo en 1818.—Juran la Constitución de la Monarquía en las Cortes constituyentes la reina gobernadora y sus augustas hijas en 1837.
- Día 19. Miércoles. *Santos Gervasio y Protasio mrs.*—Concesión al pueblo británico de la célebre *Carta Magna* de Inglaterra en 1215.—Muere en Francia el ministro que fué de Fernando VII, D. Francisco Tadeo Calomarde, en 1842.
- Día 20. Jueves. *SS. Corpus Christi, S. Silveo papa y mr. y Sta. Florentina eg.*—Jura de la princesa de Asturias, hoy reina de España, Doña Isabel II, en 1838.
- Día 21. Viernes. *S. Luis Gonzaga cf. y S. Eusebio ob.*—Rendición al rey D. Fernando V de la villa de Alora en 1484.—Batalla de Vitoria ganada á los franceses por loor Wellington, aliado de España, en 1813.—Muerte en París del poeta español D. Leandro Fernandez de Moratín en 1828.
- Día 22. Sábado. *S. Paulino ob. y S. Acacio y 10.000 comps. mrs.*—Muerte del insigne poeta andaluz Excmo. Sr. D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas, regocijo de las musas y honra del parnasio y de la escena española, en 1805.

SERVICIOS MUNICIPALES.

Nada de particular se nos ofrece que advertir hoy, y sólo recordaremos á los Alcaldes de los pueblos en que se hubiere intentado subastar arbitrios y no haya habido licitadores, que con arreglo á lo que prescribe el art. 46 del real decreto de 8 de Junio de 1847, deben dar cuenta al gobierno de la provincia de aquella circunstancia, para que este centro disponga que los arbitrios se administren por los ayuntamientos de dichos pueblos en la forma que considere más ventajosa; exigiendo mensualmente certificado del importe á que asciendan, cuyo documento se ha de unir al presupuesto que obrará en el mismo gobierno provincial, á fin de que sirva para comprobar en su día el cargo de las cuentas respectivas, y para que durante el curso del año pueda el gobernador adoptar las disposiciones convenientes con objeto de mejorar la administración, si observara en ella algun defecto que necesite corrección ó enmienda.

CATASTRO DE RIQUEZA.

(CONCLUSION.)

El Sr. Mon estudió sin duda los sistemas del marqués de la Ensenada, y la forma y bases del antiguo impuesto catalán, llamado «Catastro», y con un poco del reglamento de Estadística francés, y no una pequeña parte de los últimos resultados del diezmo y de las matriculas catastrales, sometió en 1845 al juicio de las Cortes el sistema de contribucion de inmuebles, que con cortas variantes rige en la actualidad.

Que el sistema relativamente es bueno, está fuera de toda discusión. Extinguió muchos tributos, hasta de difícil administración y cobranza, y ya fué un gran paso en el camino de las reformas económicas. Aventura sería decir en absoluto que no pueda mejorarse; pero lo que sí aseguramos, y retamos á que lo contrario se pruebe, es que despues de veintidós años no poseemos, como evidentemente se ha deseado, los elementos cardinales que se relacionan directamente con la justa nivelacion de tributos.

Los gobiernos todos que se han sucedido desde 1845 en la administración activa del país, nada tienen que reprocharse por su quietismo. Disposiciones reglamentarias, trabajos de verdadera importancia, como fundamentos de cálculo, comprobaciones oculares, todo se ha ensayado, con el respetable interés de buscar la nivelacion entre provincias, pueblos y contribuyentes. Pero la Estadística, que no es una ciencia, á juicio de algunos publicistas, sino un arte de la mayor importancia, con la

posibilidad de encerrar una teoría,—opinión que no hace ahora al caso combatir, sin que se entienda la admitimos en absoluto,—no ha dado en ninguna nacion los óptimos resultados que sus primitivos iniciadores se habian prometido, si su redacción ha reconocido como cuerpo preferente la igualdad en la derrama de los impuestos generales y locales.

Hemos dicho «Estadística», cuando el epigrafe del artículo no menciona sino «Catastro»; y precisamente sin advertirlo llegamos á la definición técnica, que hay que establecer para no incurrir en la version de la generalidad, que en sus resultados aprecia ambos documentos oficiales como un mismo hecho. Ramas de un tronco, enlazadas más por efecto de la sávia que las alimenta, que por el uso á que pueden y parecen destinadas, presentan caracteres tales de discontinuidad, que á nuestro juicio la confusion en la forma, en los medios y hasta en la aplicación, puede quitar valor á la una, sin impulsar al otro cual merece y debe serlo.

La Estadística, como promedio, transición ó idea aproximada de un hecho tangible, de un sistema ideal á una consecuencia concreta, tiene razon de ser, y puede y debe admitirse, pero nunca como definición exacta de las fuerzas reproductivas del suelo laborable de un país. Su síntesis se condensa en pocas palabras. Reunir, coordinar los datos bastantes para conocer el número de fanegas de tierras cultivables, ó con productos espontáneos, sus calidades, aprovechamientos y determinación más exacta posible del beneficio líquido ó sea riqueza imponible, que reditúan ó son susceptibles de redituar.

Deliberadamente no mencionamos el recuento de edificios destinados á habitación, en poblado ó en el campo, y á usos industriales, ni tampoco la ganadería, porque en cuanto á los primeros no prestan sus resultados mucha ocasion de vaguedad al juicio pericial, y porque la segunda no desesperanzamos de que constituya por sí una contribucion especial, retirándola del cuadro en que se funda actualmente la territorial, y de las tarifas de la industrial.

La verdad, no relativa como se refracta en la Estadística, sino aritméticamente exacta, hay que compendiarla en el Catastro, fuente cuyas permanentes y cristalinas aguas movilizan la propiedad, asegurándola en todas ocasiones medios de que no se esterilice por falta del motor pecuniario, y de que al gravársela por el Estado, no se ejecute de una manera onerosa por lo injusta, y desproporcionada por no apuntalarla un antecedente de contension que sostenga el edificio del señalamiento de cupos y cuotas.

Existe un libro precioso y raro, que, entre otros muchos, pudiera servir de texto á las personas que por afición ó deber se ocupan de estas materias.—Robenier: *De la preuve du droit de propriété.*—¿Lo habrán leído? En sentido afirmativo, si se ha leído, se ha hojeado á un autor más; pero tan copistas como nos preciamos de ser, y no siempre de lo bueno y más selecto, no mucho hemos tomado del escritor francés, ni de diferentes ilustres estadistas que han consumido los mejores días de su vida resolviendo un problema de difícil y controvertible solución, pero de grandes y beneficiosos resultados.

Inconveniente, y más que inconveniente, injusto sería insistir en la idea de que no tenemos combinados los gérmenes organizadores de cualquier impuesto directo que pueda pesar sobre la propiedad y el trabajo de la tierra. Desarrollamos principios, deduciendo sus consecuencias naturales, y por deber sabemos, que mediante el concurso de funcionarios públicos celosos, y de contribuyentes prácticos y desinteresados, se ha perfeccionado el impulso dado á la Estadística con an-

terioridad á la aclimatación del sistema tributario.

Pero porque sabemos esto, y conocemos las reglas y hasta los detalles con que se acomete el curso de estos trabajos, los creemos insuficientes en el porvenir, como vínculo comun destinado á la regularidad en la repartición alicuota del tributo, y al valor real é inmediato de los predios rurales. Echamos una mirada al camino recorrido ya, y la experiencia nos demuestra que es llegado el día de reconstruir el edificio catastral, sin desentendernos de los materiales apilados por la administración económica, con una constancia nunca suficientemente aplaudida.

Si la Estadística ha fundado un compensador á la arbitrariedad, el catastro ha de ser el alma de esta fundación.

Arrojada la semilla con la ley de 5 de Junio de 1859, dictada para el estudio completo de nuestro territorio, ha empezado á germinar con el reglamento general para la ejecución de las operaciones parcelarias ó topográfico-catastrales de 5 de Agosto de 1865. Las ventajas de las operaciones subsiguientes á estas disposiciones se enumeran tan gráfica como elocuentemente en la exposición con que se presentó á la rubrica real la última de ellas: «Inoportuno sería enumerarlas todas—se dice,—pero pueden condensarse en tres grandes grupos que comprenden: la representación topográfica del país, como indispensable complemento de la geodesia para formar el verdadero mapa: la reunion de datos, para la equitativa repartición del impuesto y para el progreso de la Estadística general, y la determinación y asiento legal de la propiedad.»

Como se ve, propagada oficialmente la idea de la influencia que ejerce en la riqueza y sus transacciones de crédito la extension de estos trabajos, se ha discutido y elaborado la organización de ellos; se discuten actualmente puntos muy principales, y aunque institución que renace, se obtienen, según nuestras noticias, adelantos periódicos; se vencen las dificultades morales con que no puede ménos de tropezarse, siendo de suponer se haga la luz y claridad en los ánimos apocados, ó en los que por egoísmo posponen el interés de su patria á su menguado interés, ó al pretencioso orgullo de creerse los únicos que, á semejanza de Eolo, encierran en sus manos los vientos que, desencadenados á su voluntad, ejercen la influencia de detener á la humanidad en su majestuoso y científico trayecto.

No desconocemos que hay en la obra emprendida inauditos esfuerzos de voluntad que realizar, y cuantiosas cantidades que invertir; pero no de otra manera se desenvolverán con holgura nuevos y fecundos gérmenes de prosperidad y de buena administración para el Estado. Reedificamos hoy un esbelto y suntuoso alcazar, que la Europa está construyendo desde principios de este siglo y desde antes, y que en lo general, reducido á estrechas miras, ha salido imperfectísimo. Un solo país, Sajonia, posee un Catastro verdadero. ¿Por qué? Elevando su criterio á esfera distinta de los demás países, dió comienzo por donde estos lo han terminado. Tuvo por hecho secundario la idea exclusiva de igualar la repartición de la contribucion territorial, pretendiendo ejercer una influencia salutar en descentralizar los capitales agrícolas y las instituciones de crédito de la tierra, y cuando actualmente la parcela del propietario es un valor fiduciario admisible á la vista en todos sus Bancos agrícolas, puede aumentar hasta el límite razonable sus cupos de contribucion, con la seguridad de que sus habitantes los han de satisfacer con relacion estricta á los productos que obtienen. Desarrollando sus trabajos con esmero, sin precipitación ni celo intempestivo, sin el deseo de producir instantáneamente maravillas, ha llegado á ver realizadas sus más fructuosas esperanzas.